

recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes.

Valladolid, 5 de octubre de 1995.—El Presidente, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa E. Fernández Arufe.

**24391** *DECRETO 210/1995, de 5 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico, a favor de la plaza y entorno de Riolago de Babia (municipio de San Emiliano), León.*

El conjunto histórico de Riolago de Babia se localiza en la comarca de Babia, al norte de la provincia de León, en un paraje natural de singular belleza.

El Palacio de la familia Quiñones es, sin duda, centro y elemento definidor del conjunto, a partir del cual se estructuran una serie de construcciones populares, inestimable documento sobre los usos y modos de vida del pasado.

Las primitivas características de la fábrica del palacio: Muralla, portada con el conjunto heráldico, y traza de la puerta de ingreso, permiten definirlo como uno de los conjuntos de arquitectura civil más relevantes de la provincia de León.

La Dirección General del Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 28 de abril de 1989, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, como conjunto histórico, a favor de Riolago de Babia (León).

Con fecha 5 de diciembre de 1994, la Universidad de León informa favorablemente la declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de patrimonio histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho núcleo, con la categoría de conjunto histórico y, a tal efecto, ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial

de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 5 de octubre de 1995, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, la plaza y entorno de Riolago de Babia (municipio de San Emiliano), León.

Artículo 2.

La delimitación del conjunto histórico queda definida por:

Al norte: Línea paralela al límite norte de la propiedad del palacio y distante 10 metros desde su cruce con el camino «El Padrón», hasta su encuentro con el río.

Al oeste: El eje del camino «El Padrón» desde su encuentro con el límite norte hasta el camino vecinal Hurgas-Riolago, el eje de este camino hasta sobrepasar la iglesia, el límite del cementerio hasta la parte posterior de la casa rectoral.

Al sur: Línea paralela al camino vecinal de Hurgas-Riolago, desde la parte posterior de la casa rectoral hasta el eje de la calle de la Fuente, el eje de ésta desde el punto anterior hasta calle Sagunto, el eje de la calle Sagunto hasta la calle Rincón, y el eje de ésta desde el punto anterior hasta el puente.

Al este: El eje del río desde el puente hasta su encuentro con el límite norte.

Las descripciones complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, y recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la Resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes.

Valladolid, 5 de octubre de 1995.—El Presidente, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa E. Fernández Arufe.